

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de enero de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar la provisión de tres mil (3.000) frascos de vidrio para conservación de vísceras, con destino a la Morgue Judicial; y teniendo en cuenta la urgencia que media de contar con dichos elementos (confr. fs. 7), es menester amparar el procedimiento en lo previsto art. 56, inc. 3º, apart. d) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y en atención a lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada Nº 53/88,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego y cláusulas particulares obrante a fs. 5.-

2º) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (A 25.500.000.-), a la Cuenta Especial 510 - Infraestructura Judicial ("Piedras, vidrios y cerámica" -1-05-004-1-12-1210-208) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990.-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI